



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 394-2019-MDA/A.

Ananea, 12 de agosto de 2019.

VISTO:

El Informe N° 001-2019-MDA/SGIDUR/JCTL-RO, de fecha 17 de julio de 2019, efectuado por el Supervisor de Obra, Ing. Jhon Carlos Ticona Lerma; Informe N° 440-2019-MDA/GM/SGIDUR-RQP, de fecha 17 de julio de 2019, faccionado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Solicitud de certificación presupuestal de procedimientos de selección N° 018-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 09 de agosto de 2019, efectuado por el Jefe de la Unidad de Logística; Memorándum N° 01402-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 09 de agosto de 2019, faccionado por el Gerente Municipal; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000644, de fecha 09 de agosto de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones; Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 031-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 12 de agosto de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Logística y Proveído N° 2207-2019-MDA/GM, de fecha 12 de agosto de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, todo procedimiento de contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación; siendo ello así, en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del arca usuaria y concluye con la culminación del contrato de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 de la Ley de Contrataciones del estado, Ley 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que "El Órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, en el artículo 12° numeral 12.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el Decreto Supremo N° 056 - 2017 - EF, establece que "El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 343-2019-MDA/A, de fecha 09 de julio de 2019, aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: de "Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", con Código de Inversión: 2226370, con un presupuesto de S/. 525,068.50 (Quinientos Veinticinco Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la Modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MDA/SGIDUR/JCTL-RO, de fecha 17 de julio de 2019, efectuado por el Supervisor de Obra, del proyecto de "Mejoramiento, ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- San Antonio de Putina-Puno", Ing. Jhon Carlos Ticona Lerma, pone en conocimiento el requerimiento de un Camión Compactador de 15m3, correspondiente al Componente N° 02 del proyecto en referencia, por consiguiente se solicita a usted a quien corresponda la atención del presente: Ítem 01, cantidad 01, Unidad de medida- UNID, Descripción- Adquisición de camión Compactador de 15 M3, adjunta, especificaciones técnicas (EETT) y Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM);

Que, a través del Informe N° 440-2019-MDA/GM/SGIDUR-RQP, de fecha 17 de julio de 2019, faccionado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Ricardo Quispe Pérez, concluye teniendo aprobado el proyecto en mención con Resolución de Alcaldía N° 343-2019-MDA/A, se solicita atender





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

el requerimiento de bienes, para su cotización y los procesos respectivos que son necesarios para su adquisición;

Que, mediante la Solicitud de certificación presupuestal de procedimientos de selección N° 018-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 09 de agosto de 2019, efectuado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, solicita se emita la certificación presupuestal para convocatoria del procedimiento de selección y/o alguna previsión presupuestal de acuerdo al artículo 42.3 del RLCE, para la Contratación del Bien: Adquisición de Camión Compactador de 15 m3 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento, ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- San Antonio de Putina-Puno";

Que, mediante Memorándum N° 01402-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 09 de agosto de 2019, faccionado por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, manifiesta que, de conformidad al documento en referencia, emitido por la Unidad de Logística, con respecto al petitorio de certificación de Crédito Presupuestario, por el monto S/. 460,000.00, para la contratación del Bien de Adquisición de Camión Compactador de 15 m3 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento, ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- San Antonio de Putina-Puno", en tal motivo se le deriva a su oficina para su evaluación y certificación de crédito presupuestario correspondiente y por lo que la presente se deberá efectuar dentro de los parámetros legales de presupuestos del sector publico para el año 2019;

Que, a través del Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000644, de fecha 09 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000644, hasta por el monto de S/. 460,000.00 soles, para la Adquisición de Camión Compactador de 15 m3 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento, ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- San Antonio de Putina-Puno";

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 031-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 12 de agosto de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Logística, Lic. German Onofre Morocco, manifiesta que, mediante Artículo 42.3 de reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir al Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus Normas de órgano interna, para su aprobación (...); ante ello, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Bien: Adquisición de Camión Compactador de 15 m3 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento, ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea- San Antonio de Putina-Puno";

Que, a través del Proveído N° 2207-2019-MDA/GM, de fecha 12 de agosto de 2019, realizado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abogado William Mamani Cutisaca, solicita la aprobación del Expediente de Contrataciones bajo acto resolutivo;

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 031-2019-MDA/GM/U-LOGI, para la CONTRATACIÓN DEL BIEN: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 15 M3 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA POBLACIÓN URBANA DEL DISTRITO DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO", correspondiendo para el objeto de contratación el procedimiento de selección: Licitación Publica, el cual forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR a la Unidad de logística, el cumplimiento e implementación de la presente y demás órganos estructurales de esta municipalidad en lo que fuese de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la entidad a través de la Unidad de Logística, elabore las Bases del presente procedimiento, las cuales deberán visadas por la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Unidad de Logística Conjuntamente con la presente Resolución, a efecto de que prosigan con su trámite.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Lic. Leonardo Blanca Mamani
DNI 02548003

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

